



### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0181-2022-R-UJCM

Moquegua, 02 de mayo de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 134-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 02 de mayo de 2022, presentado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de ampliación de plazo del descuento del 20% por pago total de pensiones de Pregrado, Semestre Académico 2022-I; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0029-2022-CU-UJCM, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Calendario Académico para el año 2022, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0142-2022-CU-UJCM, de fecha 02 de abril de 2022, se aprobó en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Cronograma de Pagos de Pregrado, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, Modalidad No Presencial, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en el que se considera el descuento del 20% por pago total de pensiones del Semestre Académico 2022-I, hasta el 26 de abril de 2022 ( solo aplica para matriculas regulares de 12 a más créditos, y créditos adicionales, NO INCLUYE MATRÍCULA ESPECIAL, NI CURSO AUTOFINANCIADO);

Que, mediante Oficio N° 0189-2022-R-UJCM, de fecha 28 de abril de 2022, el Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, comunica al Director General de Administración, que ha recibido solicitudes verbales, de estudiantes y padres de familia, concierne al descuento del 15% en el pago de pensiones del Semestre Académico 2022-I, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Pagos aprobado mediante la Resolución precisada en el párrafo precedente; en ese sentido, requiere una evaluación y opinión al respecto, considerando que hasta el Semestre Académico 2021-II, se otorgaba el citado beneficio;

Que, mediante Oficio N° 134-2022-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 02 de mayo de 2022, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, en consideración a lo requerido a través del Oficio precisado en el párrafo precedente, informa al Despacho de Rectorado, que en otras universidades se considera una obligación el pago mensual de pensiones, y no se ofrece descuento sobre este pago mensual; sin embargo, en consulta con la Oficina de Economía y Finanzas, propone la ampliación del plazo por pago total de pensiones del Semestre Académico 2022-I, sujeto a descuento del 20%, hasta el 10 de mayo de 2022; en concordancia con la Resolución Rectoral N° 0142-2022-CU-UJCM, de fecha 02 de abril de 2022;

Que, mediante el Expediente N° 1438-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 02 de mayo de 2022, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **AMPLIAR**, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el **plazo del descuento del 20% por pago total de pensiones, del Semestre Académico 2022-I, hasta el 10 de mayo de 2022**; en concordancia con el Cronograma de Pagos de Pregrado, de la Universidad José Carlos Mariátegui, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0142-2022-CU-UJCM, de fecha 02 de abril de 2022.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en seis (06) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FCJEP  
• FAIA  
• FACISA  
• DEF  
• OSA  
• OTIC  
• FILIAL ILO  
ARCHIVO

  
UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*Daniel Reinoso*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
SECRETARIA GENERAL  
*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL